



RESOLUCIÓN No. 370 de 2025
(16 de mayo)

“Por la cual se informa el resultado de la elección llevada a cabo el 06 de mayo de 2025 para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador, se conforma el Comité y se convoca para su constitución”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG No. 011 de 2025, la Resolución No. 222 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo AOG No. 011 del 26 de marzo de 2025¹, creó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la JEP, y determinó sus responsabilidades y funciones, así como las obligaciones del empleador y de las servidoras y los servidores, entre otros.

El artículo 2 del referido Acuerdo dispuso que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, estará conformado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de las servidoras y servidores, junto con sus respectivos suplentes. Estos últimos elegidos mediante votación libre entre las y los servidores de la entidad.

El parágrafo 1 del artículo 2 del mencionado Acuerdo, estableció que “El Secretario Ejecutivo, en calidad de representante legal de la entidad, designará al Presidente del Comité de los representantes que él designa, y este Comité en pleno elegirá al Secretario entre la totalidad de los miembros que lo conforman.”.

El parágrafo 2 del mismo artículo determinó que “El período de los miembros del Comité será dos (2) años.”.

Mediante Resolución No. 222 del 04 de abril de 2025² expedida por esta Secretaría, se convocó a elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027.

¹ Acuerdo AOG No.011 de 2025 Por el cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

² Resolución No.222 de 2025 Por la cual se convoca a elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027”.

Continuación de la Resolución No. 370 de 2025 “Por la cual se informa el resultado de la elección llevada a cabo el 06 de mayo de 2025 para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador, se conforma el Comité y se convoca para su constitución”

Mediante el artículo 7 de la citada resolución, se estableció que la elección se realizaría de manera virtual el 6 de mayo de 2025 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.; y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma resolución, los veedores designados procederían a efectuar el levantamiento del acta de inicio y cierre de las votaciones; y suscribir el acta de consolidación de los escrutinios y el registro de votantes de la elección.

El parágrafo del artículo 8 de la referida resolución, se previó que “El Secretario Ejecutivo mediante acto administrativo, informará los resultados de la elección, comunicará los nombres de las y los representantes del empleador y convocará a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- a su instalación y a la suscripción del acta de constitución.”.

Mediante correo electrónico del Secretario Ejecutivo de fecha 13 de mayo de 2025, se dio a conocer los nombres de los representantes del empleador junto con sus respectivos suplentes, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027.

En ese sentido, se hace necesario informar los resultados de las votaciones realizadas el 6 de mayo de 2025, dar a conocer los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes; así como, los nombres de los representantes del empleador con sus respectivos suplentes, conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027 y convocar para su constitución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Informar los resultados del escrutinio³ efectuado por los veedores designados para la votación llevada a cabo el 6 de mayo de 2025, para elegir los cuatro (4) representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- por fórmula de un principal y un suplente, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, para el periodo 2025-2027, así:

CANDIDATOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST-			
Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
1.	Juan Felipe Bustamante Socha	Yenifer Mosquera Collazos	20
2.	Nicolle Estefany Salazar Hurtado	Viviana Maciel Reina Toloza	21
3.	Juliana Andrea Betancurt Giraldo	Juan Sebastián Polanco Cortes	16
4.	Marlen Garzón Scarpetta	Orlando Claro Rozo	17
5.	David Felipe Chaparro Hoyos	Julián Andrés Garzón Bohórquez	15
6.	Heidi Gisselle Pomar Ramírez	Luis Edison Marín González	27
VOTO EN BLANCO			02
TOTAL VOTACIÓN			118

³ Formato acta de comité -Acta de escrutinio.



Continuación de la Resolución No. 370 de 2025 “Por la cual se informa el resultado de la elección llevada a cabo el 06 de mayo de 2025 para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador, se conforma el Comité y se convoca para su constitución”

Artículo 2. Los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, que integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, de acuerdo con las votaciones virtuales llevadas a cabo el 6 de mayo de 2025, por fórmula de un principal y un suplente, y que obtuvieron los mayores cuatro puntajes, son:

Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
6.	Heidi Gisselle Pomar Ramírez	Luis Edison Marín González	27
2.	Nicolle Estefany Salazar Hurtado	Viviana Maciel Reina Toloza	21
1.	Juan Felipe Bustamante Socha	Yenifer Mosquera Collazos	20
4.	Marlen Garzón Scarpetta	Orlando Claro Rozo	17

Artículo 3. Los nombres de los representantes del empleador para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, son:

Candidato Principal	Candidato Suplente
María del Pilar Torres Navarrete	Genesis Beatriz Mesa Ávila
Juan Sebastián Polanco Cortés	Royer Felipe Romero Carrera
Edna Rocío Gómez Barrero	Diana Marcela Gil Sepúlveda
Humberto Pirabán Chaguala	Juan David Sierra Garzón

Artículo 4. La Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027 es la siguiente:

Representante	Principal	Suplente
Servidoras y Servidores	Heidi Gisselle Pomar Ramírez Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Luis Edison Marín González Técnico I Despacho Secretaría Ejecutiva
Servidoras y Servidores	Nicolle Estefany Salazar Hurtado Profesional Universitario 11 Secretaría Judicial	Viviana Maciel Reina Toloza Profesional Universitario 11 Secretaría Judicial
Servidoras y Servidores	Juan Felipe Bustamante Socha Profesional de Gestión II Subdirección de Talento Humano	Yenifer Mosquera Collazos Técnico I Subdirección de Talento Humano
Servidoras y Servidores	Marlen Garzón Scarpetta Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Orlando Claro Rozo Técnico I Subdirección de Talento Humano
Empleador	María del Pilar Torres Navarrete Asesor III Despacho Secretaría Ejecutiva	Génesis Beatriz Mesa Ávila Profesional Especializado II Despacho Secretaría Ejecutiva
Empleador	Juan Sebastián Polanco Cortes Profesional de Gestión I Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica	Royer Felipe Romero Carrero Profesional de Gestión I Dirección Administrativa y Financiera



Continuación de la Resolución No. 370 de 2025 “Por la cual se informa el resultado de la elección llevada a cabo el 06 de mayo de 2025 para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador, se conforma el Comité y se convoca para su constitución”

Empleador	Edna Rocío Gómez Barrero Oficinista Tribunal 05 Presidencia	Diana Marcela Gil Sepúlveda Auxiliar Judicial II Presidencia
Empleador	Humberto Pirabán Chaguala Profesional Experto Unidad de Investigación y Acusación	Juan David Sierra Garzón Profesional de Gestión II Unidad de Investigación y Acusación

Artículo 5. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, para el período 2025-2027, a la servidora María del Pilar Torres Navarrete, Asesor III del Despacho de la Secretaria Ejecutiva. La servidora designada deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades de la designación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 6. Convocar para el 26 de mayo de 2025, a los representantes principales y suplentes de las servidoras y servidores y a los del empleador, que conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el período 2025-2027, para instalarlo, suscribir el acta de constitución, elegir al secretario(a) y desempeñar las funciones que por competencia les corresponde, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Artículo 7. Comunicar a las servidoras y servidores enunciados en el artículo 4 de la presente resolución, el contenido de este acto administrativo.

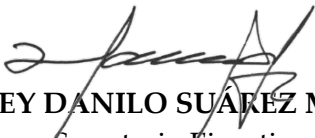
Artículo 8. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano, para los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Artículo 10. La presente resolución se divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de mayo de 2025.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Diego Armando Roa Muñoz.
Revisó: Juan Carlos Cardona Ospina.
Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres

